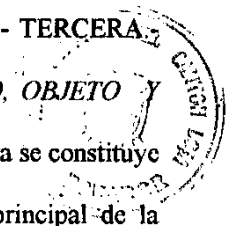


CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA**" LOJA RUMBA LORUM S.A"****OTORGA : MARLON RODRIGO MEJIA LUZURIAGA y OTRO****CAPITAL SUSCRITO : US\$.1.000,00****c.m.c.p.**

En la Ciudad de Loja, Cantón y Provincia del mismo nombre, República del Ecuador, el día de hoy martes diecinueve de noviembre del año dos mil trece, ante mi Dr. Pablo Federico Puertas Monteros Notario Encargado de la Notaría Séptima del Cantón Loja por Disposición Superior, comparecen los señores: **MARLON RODRIGO MEJIA LUZURIAGA**, de estado civil casado y, la señora **LIZBETH NARCISA MEJIA LUZURIAGA**, en calidad de Curadora Especial del señor **JEAN PIERRE MEJIA LUZURIAGA**, soltero, según documento habilitante; ambos mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la Ciudad de Loja, y sin impedimento legal para realizar este acto, a quienes de conocer doy fe.- Me solicita, eleve a escritura publica, el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura: **MARLON RODRIGO MEJIA LUZURIAGA**, portador de la cedula de ciudadanía Nro. 110363411-7, casado, de 35 años de edad, empleada privado; y, **LIZBETH NARCISA MEJIA LUZURIAGA**, en calidad de Curadora Especial del señor **JEAN PIERRE MEJIA LUZURIAGA**, portador de la cedula de ciudadanía nro. 110571391-9, soltero, de 20 años de edad, empleado privado, todos ecuatorianos, con voluntad y capacidad legal para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. - **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.- Título 1. - DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.-** Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es: **LOJA RUMBA LORUM S.A.-** Artículo 2º.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Loja, Provincia de Loja. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- Artículo



1 3°.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: Prestación de servicio, de Radio Difusión,
 2 mantener comunicada a la sociedad Lojaña, de los acontecimientos que, se suscita en Loja,
 3 Ecuador y el Mundo, además de sus servicios como: a). Noticieros, b). Segmentos Deportivos,
 4 c). Espacios Musicales, d). Segmentos Culturales e infantiles, e). programas de análisis y
 5 debate; f) segmentos de actividades del área Agropecuaria, forestal, Medio Ambiente,
 6 Patrimonial, Comunitario; g) Difusión de programas de música del pentagrama nacional
 7 ecuatoriana, h).programas de ámbito culturales, sociales, infantiles; y, ramas afines. Para el
 8 cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos
 9 por la Constitución Política del Ecuador y sus leyes afines.- Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de
 10 duración de la compañía es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura
 11 La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,
 12 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- Título II .- DEL
 13 CAPITAL.- Artículo 5°.- Capital y de las acciones.- 1) El capital con que se constituye LOJA
 14 RUMBA LORUM S.A, es de mil dólares americanos de los Estados Unidos de Norteamérica,
 15 que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en la siguiente forma: a).- El señor MARLON
 16 RODRIGO MEJIA LUZURIAGA que suscribe QUINIENTOS DIEZ acciones de un dólar
 17 cada una, paga en numerario la suma de QUINIENTOS DIEZ DOLARES
 18 ESTADOUNIDENSES; y; b).- La señor JEAN PIERRE MEJIA LUZURIAGA que suscribe
 19 CUATROCIENTOS NOVENTA acciones de un dólar cada una, paga en numerario la suma de
 20 CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES.- Los valores pagados
 21 por los accionistas; se encuentran depositados en la cuenta <Integración de Capital>, abierta en
 22 el Banco de Loja, según consta del certificado que se agrega. Dividido en mil acciones
 23 ordinarias y nominativas, de 1 dólar cada acción de valor nominal cada una, numeradas
 24 consecutivamente del 1 al 1000, divididas en 510 y 490 acciones por cada accionista
 25 respectivamente.- Título III.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- Artículo
 26 6°.- Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas,
 27 y su administración al gerente y al presidente.- Artículo 7°.- Convocatorias.- La convocatoria a
 28 junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de
 29 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
 30 anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho
 31 días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- Artículo 8°.- Clases

1 de Juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán
2 por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
3 económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2º, 3º y
4 4º del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden
5 del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas
6 para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.- Artículo 9º.-
7 Quórum General de Instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se
8 instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital
9 pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios
10 presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se
11 expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.- Artículo 10º.- Quórum
12 Especial de Instalación.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general
13 se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del
14 capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la
15 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general,
16 cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del 50% del capital pagado. En estos
17 casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda
18 convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda
19 una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el
20 número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.- Artículo
21 11º.- Quórum de Decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán
22 con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.- Artículo 12º.- Facultades de la
23 Junta.- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al
24 órgano de gobierno de la compañía anónima.- Artículo 13º.- Junta universal.- No obstante lo
25 dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente
26 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
27 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes
28 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad
29 la celebración de la junta.- Artículo 14º.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El presidente
30 será nombrado por la junta general para un período, de 2 años, a cuyo término podrá ser
31 reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente

1 reemplazado.- Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las
 2 que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.- b) Suscribir con el gerente los
 3 certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas.- c) Subrogar
 4 al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere
 5 impedido de actuar, temporal o definitivamente.- Artículo 15°.- GERENTE DE LA
 6 COMPAÑÍA.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a
 7 cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
 8 ser legalmente reemplazado.- Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de junta
 9 general.- b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con
 10 el presidente, las actas respectivas.- c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales
 11 o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas.- d) Ejercer la representación legal,
 12 judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley
 13 de Compañías.- e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de
 14 Compañías; f) Subrogar al Presidente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare,
 15 se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- Título IV.- DE LA
 16 FISCALIZACIÓN.- Artículo 16°.- Comisarios.- La Junta General designará a 1 comisario,
 17 cada 2 años, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
 18 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- Título
 19 V.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo 17°.- Norma General.- La Compañía
 20 se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se
 21 liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre
 22 que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro
 23 suplente.- CUARTA.- APORTES. CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA
 24 COMPAÑÍA LOJA RUMBA LORUM S.A.

Nro.	Nombres y apellidos	participaciones	Capital suscrito	Capital pagado
001	Marlon Rodrigo Mejía Luzuriaga.	510,00	\$510,00	\$510,00
002	Jean Pierre Mejía Luzuriaga	490,00	\$490,00	\$490,00
TOTAL	SOCIOS	1.000,00	\$1.000,00	\$1.000,00

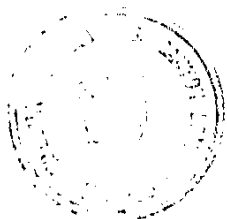
1 QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en
 2 los artículos 14° y 15° del estatuto, se designa como GERENTE de la compañía al señor
 3 MARLON RODRIGO MEJIA LUZURIAGA, y como PRESIDENTE de la misma al señor
 4 JEAN PIERRE MEJIA LUZURIAGA, respectivamente.- Usted Señor notario, se dignará
 5 añadir las correspondientes cláusulas de estilo para su plena validez.- Hasta aquí la minuta que
 6 junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura
 7 pública con todo el valor legal y que, los comparecientes, aceptan en todas y cada una de sus
 8 partes, minuta que está firmada por el Dr. Danilo Arrobo Rodriguez . ABOGADO.- Para la
 9 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la
 10 ley notarial y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y
 11 firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría,
 12 de todo lo cual DOY FE.- (Firmado) Marlon R. Mejía L.- f).- Lizbeth N. Mejía L.- f).- Dr.
 13 Pablo F. Puertas M, El Notario Encargado SE OTORGÓ ANTE MI,
 14 EN FE DE ELLO, CONFIERO TRES COPIAS, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN
 15 LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.



Dr. Pablo F. Puertas M. Puertos
 NOTARIO PUBLICO, SEPTIMO CANTONAL
 DE LOJA - ENCARGADO



21 RAZON.- Siento por tal, haber dado cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina
 22 Guerrero Aguirre -Intendente de Compañías de Loja, en el ARTICULO SEGUNDO, de la
 23 Resolución Nro. SC.DIC.L.13. 377, de fecha Loja, 12 de diciembre de 2013, en la cual
 24 aprueba la constitución de la Compañía "LOJA RUMBA LORUM" S.A.- DOY FE.-
 25 Loja, 12 de Diciembre del año 2013.



Dr. Pablo F. Puertas M. Puertos
 NOTARIO PUBLICO, SEPTIMO CANTONAL
 DE LOJA - ENCARGADO



BANCO DE LOJA

SIEMPRE SEGURO Y NUESTRO

ECONOMISTA ANGEL RIOFRIO GERENTE FINANCIERO - ADMINISTRATIVO

CERTIFICA

Que la compañía "LOJA RUMBA LORUM S.A." en formación, realizó la apertura de una Cuenta de Integración de Capital, a su nombre en esta Entidad Financiera, el día 14 de Noviembre de 2013, por un valor de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (USD \$ 1,000.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR APORTADO (USD \$)
Marlon Rodrigo Mejía Luzuriaga	\$ 510.00
Jean Pierre Mejía Luzuriaga	\$ 490.00
	\$ 1,000.00

Loja, 14 de Noviembre de 2013.

Atentamente,
BANCO DE LOJA



BANCO DE LOJA

Eco. Angel Riofrío Aguirre
GERENTE FINANCIERO

Eco. Angel Riofrío A.

GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

Elaborado por: Celene Feijóo P.



BANCO DE LOJA

EMISION DE POLIZA

Cuenta de Integración de Capital

Apertura de Poliza # 60713

Tipo: Materializada

Fecha Apertura: 2013/11/14

Firmas	Cliente	CI
Y	MEJIA LUZURIAGA, MARLON RODRIGO	1103634117

Capital: 1,000.00

Interes: 3.58

Retencion: 0.07

Pago Interes: Efectivo

Interes Neto: 3.51

Fecha Vcmto: 2013/12/27

Plazo: 43

Tasa: 3.0000

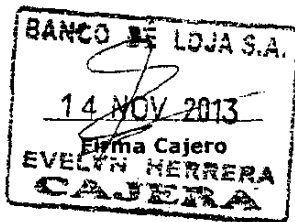
Cuenta Acredita

Interes:

Tipo Movimiento Valores A recibir

Medio	Cuenta	Valor
Efectivo		1,000.00

Interes	Retencion	Fecha Vcmto
3.58	0.07	2013/12/27



BANCO DE LOJA S.A.
Firma Ejecutivo
Celene Feijoo
INVERSIONES

Firma Cliente



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7562507
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1103075428 MEJIA LUZURIAGA LIZBETH NARCISA
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/10/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: LOJA RUMBA LORUM S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7562507

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/11/2013 17:01:33

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA. NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

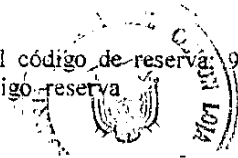
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva 9VYYGN a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



Registro Mercantil de Loja

TRÁMITE NÚMERO: 5478

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3446
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	469
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1105713919	MEJIA LUZURIAGA JEAN PIERRE	Loja	ACCIONISTA	Soltero
1103634117	MEJIA LUZURIAGA MARLON RODRIGO	Loja	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	19/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
CANTÓN:	LOJA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: NO. SC.DIC.L.13.377
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
PLAZO:	20 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LOJA RUMBA LORUM S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Pagado	1000,00
Capital Autorizado	1000,00
Cuantía	1000,00
Capital	1000,00

Página 1 de 2

Nº 020389

IMP KGM. 00

Registro Mercantil de Loja

5. DATOS ADICIONALES:

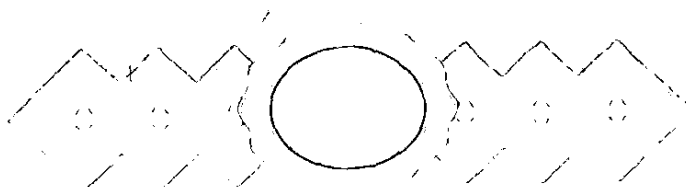
LA SEÑORA LIZBETH NARCISA MEJIA LUZURIAGA COMPARECE EN CALIDAD DE CURADORA ESPECIAL DEL SEÑOR JEAN PIERRE MEJIA LUZURIAGA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

RUBEN DARÍO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

No. SC.UJ.L.2013.197

Denominación: LOJA RUMBA LORUM S.A.							
Constitución:	☒	Reforma de Estatutos	☐	Sucursal	☐	Cambio Domicilio:	☐
Domiciliación:	☐	Aumento de Capital	☐	Prórroga	☐	Cambio Denominación:	☐
Liquidación:	☐	Transformación	☐	Poder	☐	Convalidación:	☐
Notario: Séptimo				Fecha: 19/Noviembre/2013			
Fecha de Constitución: 19/Noviembre/2013				Notario: Séptimo			
Domicilio: LOJA provincia LOJA				Capital: 1000			
Representante:				Abogado: JOHANN ARROBO			
Aprobación:	☒	Aprobación con:				Negativa	

Loja, 11/Diciembre/2013

Señor.(a/ta)
Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Dirección Jurídica de Compañías, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **LOJA RUMBA LORUM S.A.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo Encargado del cantón LOJA, el 19/Noviembre/2013 .

Atentamente,



Dr. Juan Carlos Ramírez
ESPECIALISTA JURIDICO

Tr. 7.2013.201
JCR/



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.L.13.02237

Loja, 10 DIC 2013

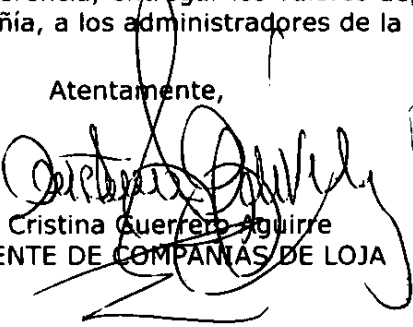
Señores
BANCO DE LOJA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **LOJA RUMBA LORUM S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA